I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002324

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 04 DIC 2013

V I S T O S:

La Trigésima Segunda y Trigésima Tercera Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, de fechas 24 de octubre y 7 de noviembre de 2013; los Certificados N°203/2013 y N°212/2013 de la Secretaria Municipal; y las facultades que me confiérela Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Los Acuerdos sostenidos por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Segunda y Trigésima Tercera Sesiones Ordinarias de fecha 24 de octubre y 7 de noviembre de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Texto Refundido de la Ordenanza Municipal N°21, **"Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la Comuna de Cerrillos"**

TITULO I

DEFINICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

1. DEFINICIONES:

Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por Deporte y Cultura lo Siguiente:

1.1. DEPORTE: "Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas" (RAE).-

La práctica deportiva puede clasificarse de la siguiente manera (Política Nacional del Deporte):

1.1.2. Deporte de Competición:

Se entiende por deporte de competición toda práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencia.

1.2. CULTURA: Conjunto de todas las formas de vida y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y

reglas de la manera de ser, vestirse religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. (es,wikipedia.org/ wiki / cultura).

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Declaración de México en 1982, declaró que " la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A Través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden"

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

El beneficio consiste en el otorgamiento de becas municipales para personas naturales de la comuna de Cerrillos, que acrediten contar con el talento y trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural, y que por su precaria situación socioeconómica, requieren del apoyo para seguir desarrollando su actividad, en beneficio de su comuna y del país.

La situación socioeconómica precaria de los postulantes a esta Beca Municipal deberá ser debidamente certificada por Profesionales Asistentes Sociales del Departamento Acción Social del Municipio a través de la aplicación de los instrumentos de la estratificación social vigentes en el País, visitas domiciliarias y la presentación de antecedentes que permiten acreditar su situación de pobreza o necesidad manifiesta.

Las personas que cumplan con los requisitos de postulación a esta Beca postularán a ella en el período de enero a febrero de cada año.

Durante el Mes de marzo se evaluará cada caso y la primera semana de abril se publicarán los resultados de los beneficiarios.

Anualmente se entregará por concepto de esta Beca la cantidad de doce (12) aportes financieros de $900.000 (novecientos mil pesos) por beneficiario, pagados en cuotas mensuales de $100.000 (cien mil pesos) a partir de la última semana del mes de abril, debiendo rendir los gastos incurridos a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en que recibió la Beca, independientemente del control mensual que hará a cada beneficiario el funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se ha designado para estos efectos, y que será debidamente visado por la Dirección de Control del Municipio. La rendición y entrega de los cheques respectivos se realizará individualmente independiente del resto de los demás becarios.

Sólo contra la presentación del informe favorable del funcionario de Dideco que controla la entrega y rendición de la beca mensualmente, procederá la entrega del pago del mes siguiente.

Los recursos serán entregados a los beneficiarios a través de cheque nominativo emanado por la Tesorería Municipal, Unidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

El responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de una Mesa Técnica integrada por personal profesional y/o técnico de los departamentos: Acción Social, Deportes y Recreación y Gestión Comunitaria. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones fiscalizadores de la Dirección de Control.

TITULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-- Personas que tenga su residencia dentro de los límites de la comuna.

-- Tener una trayectoria de a lo menos dos años, debidamente acreditada, en materia deportiva y/o cultural.

-- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficiario.

-- Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.

TITULO III

"DE LAS FORMAS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN"

El proceso de postulación a la Beca para Talentos Deportivos y/o Culturales tendrá la modalidad de un concurso público que busca apoyar financieramente a personas naturales que por su trayectoria, resultados y capacidades o aptitudes acreditadas, requieren apoyo del Municipio para seguir impulsando su actividad en beneficio de la comuna y del País.

En el Ámbito Deportivo, se financiarán seis (6) becas en la categoría Deportes de Competición.

-- Deporte de Competición.

En el Ámbito Cultural, se financiarán seis becas (6) en las siguientes categorías (basado en los lineamientos nacionales del FONDART):

-- Apoyo a la formación de personas naturales talentosas en Centros de educación Superior de Chile en pregrado.

-- Creación de obras artísticas – culturales

-- Producción artísticas culturales locales relevantes en las modalidades de formación, capacitación e investigación.

-- Proyectos destinados a la Conservación y Promoción del Patrimonio Inmateriales en las áreas de Artesanía; Tradiciones y Expresiones orales; Artes del Espectáculo; y prácticas Sociales, Rituales y Festividades.

-- Proyectos que aporten al desarrollo, preservación y difusión de las Culturas Indígenas del país, en las modalidades de Creación y Producción de Obra; Investigación; Difusión; Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales; Promoción del Intercambio Pluricultural; y Rescate, conservación y difusión de Lenguas Ancestrales.

-- Proyectos de adquisición e instalación de bienes de inversión que permitan un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes en la comuna y fomenten la creación, ampliación y diversificación de audiencias, en la modalidad de Equipamiento.

REQUISITOS PARA POSTULAR UN PROYECTO MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

-- Los postulantes deben tener domicilio en la comuna, y una trayectoria destacable en los ámbitos a los que postula, además de una situación socioeconómica deficitaria debidamente acreditada por un Asistente Social del Municipio de Cerrillos.

-- Quienes hayan recibido recursos del Municipio o de Entidades Públicas, no pueden tener rendiciones de cuentas pendientes.

--Los postulantes a la beca deportiva deberán adjuntar un programa anual de trabajo con señalamiento de metas de avance, como asimismo, el cronograma competitivo del año.

COMO Y DONDE POSTULAR

La Dirección de Desarrollo Comunitario, realizará una campaña de difusión mediante: lienzos y cartas a los Centros Culturales, Clubes Deportivos, Juntas de Vecinos, Pagina web en los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año.

Los participantes deben concurrir a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Calle Las Hortensias N° 400, a contar del primer día hábil del mes enero de cada año hasta el último día hábil del mes de febrero del mismo año.

En dicho lugar deberán retirar las bases y formularios de postulación; asimismo, pueden consultar y resolver inquietudes sobre la postulación a esta Beca.

PLAZOS DEL PROCESO

Los tiempos contemplados son:

- Postulaciones (60 días)
- Evaluación de antecedentes de postulantes (30 días)
- Selección de beneficiarios (10 días)
- Comunicación de resultados (5 días)
- Publicación de resultados (1 días)
- Firma de Convenios y su Decreto (15 días)
- Entrega de Cheques (5 días)

Nota: para todos los efectos se entiende días corridos.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora responsable de estudiar los antecedentes de los postulantes y resolver quienes serán los beneficiarios estará integrada por la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Comunal, además de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrados expresamente para estos efectos por el Señor Alcalde, pertenecientes a dicha Unidad Municipal, entre los que se cuentan los departamentos de: Acción Social, Gestión Comunitaria, y Deportes y Recreación.

TITULO IV

"DE LAS RESTRICCIONES"

-- En el caso de que postulen personas que integren un mismo grupo familiar, el beneficio se hará extensivo a sólo un miembro del grupo familiar

-- El beneficiario será incompatible con otras Becas otorgadas por los mismos conceptos.

-- La beca tiene como objetivo apoyar económicamente al beneficiario durante un año, entendido para estos efectos por el período comprendido entre abril y diciembre.

-- El beneficio puede renovarse año a año en un nuevo proceso de postulación con una renovación máxima de dos años.

-- El beneficiario tendrá que acreditar documentalmente, para la renovación del beneficio, un avance en su desarrollo deportivo o cultural a través de premios o distinciones que reciba en el desarrollo de su actividad.

-- El beneficio no podrá ser congelado bajo ninguna circunstancia.

TITULO V

"DE LAS CAUSALES DE EXTINCIÓN Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO"

-- Para la mantención del beneficio, el beneficiado deberá mantener su domicilio dentro de los límites de la comuna.

-- El beneficio se extinguirá si se presenta un cambio de situación socioeconómica favorable del renovante, que le permita prescindir del beneficio.

-- El desvío de los fondos a otras actividades o bienes diferentes a los deportivos o culturales que lo hicieron acreedor a la beca.

-- La no realización de actividades deportivas o culturales durante el año en que recibe el beneficiario, dará a lugar a la extinción de la entrega de la beca.

-- Egreso de la carrera que dio origen al beneficiario (Área Cultural - Artística)

-- Cualquier adulteración de los datos entregados durante el proceso de postulación y/o renovación podrá ser causal de extinción del beneficiario.

-- La no participación del beneficiario deportivo en alguna competencia dentro del año respectivo. Para tal efecto el beneficiario deberá acompañar a más tardar el ultimo día hábil de diciembre, en dependencias del Departamento de Deporte, Cultura, Recreación y Extraescolar, una memoria deportiva señalando las competencias realizadas y los resultados obtenidos, con los documentos fundantes de cada una.

TITULO VI

"DE LA GENERACIÓN DE CUPOS"

-- La disponibilidad de cupos se generará cuando el beneficio se extinga por alguna de las causales anteriormente mencionadas en él TITULO V.

-- Generándose lo anterior, los recursos podrán ser asignados directamente por el señor Alcalde a alguno de los postulantes, que hayan postulado al proceso del año de la vacancia, y cumplan todos los requisitos y no hayan sido beneficiados.

-- Si no existieren postulaciones en una categoría, o habiéndose presentado estos no reúnen los requisitos, se traspasarán los cupos excedentes a la otra categoría.

TITULO VII

Tratándose de beneficiarios radicados fuera del país, la Dirección de Administración y Finanzas enviará los recursos a través de una empresa del rubro que opere en el extranjero. Los gastos de envío serán de cargo del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002324

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

TITULO VIII

"ARTÍCULOS TRANSITORIOS"

1. La imputación de la Beca en cuestión se realizará en la cuenta 25.31.008 "Programas Sociales" y de no haber recursos suficientes en dicho ítem a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá procederse a la suplementación de la cuenta respectiva a fin de hacer operativo el funcionamiento de este beneficio.

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario, realizará una campaña de difusión mediante: lienzos y cartas a los Centros Culturales, Clubes Deportivos, Juntas de Vecinos, pagina web en los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año que se imputará a la cuenta 2217002 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto Municipal y será de responsabilidad del Departamento de Abastecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Informática
OIRS.
Departamento de Abastecimiento
Página web